



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Nuevo Occoro, 25 de junio de 2020

OFICIO N° 038-2020-D-IE-"MGP"-NO-UGEL-H.

SEÑOR : Mg. Jorge Gastón, PEREZ LAZO
Director del Programa Sectorial I UGEL

Huancavelica:

ASUNTO : REMITO ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA
MODALIDAD CAS-2020

REF : R.D. N°. 005-2020-D-IE "MGP"- NUEVO OCCORO- UGEL-HVCA.

Por medio del presente es grato dirigirme a su despacho; para hacer llegar los saludos cordiales a nombre de la Institución Educativa "Manuel Gonzales Prada" del Nivel de Educación Secundaria del Distrito de Nuevo Occoro-Huancavelica, y del mío propio, el motivo de la presente es comunicar sobre el uso de vacaciones del personal de vigilancia, siendo el Sr. **TORRES PARIONA, Crescencio**, que le corresponde según la Ley N° 29849, **a partir del 01 al 30 de julio del año en curso**, adjunto Resolución Directoral () folios.

Es propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;

DIRECCIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
NUEVO OCCORO
HUANCAMELICA

Lic. SERGIO HUACAYASTO
C.M. 1020233152
DIRECTOR





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral

N°. 013-2020-D-IE "MGP"- NUEVO OCCORO- UGEL-HVCA-DREH.

Nuevo Occoro, 24 de junio de 2020.

Visto, el **DECRETO LEGISLATIVO 1057**, su reglamento aprobado por **DECRETO SUPREMO 075-2008-PCM**, con el asunto: **PROGRAMACIÓN DE VACACIONES FÍSICAS DEL PERSONAL CAS**, que laboran en instituciones educativas con Jornada Escolar Completa (JEC).

CONSIDERANDO:

Que, es procedente autorizar y programar el rol de vacaciones físicas para el periodo 2020 del personal contratado bajo el régimen y los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley general de Educación N° 28044, Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley N° 28988, que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial, Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Decreto Supremo N° 013-2004-ED, que aprueba el reglamento de Educación Básica Regular de Educación Secundaria; Resolución Ministerial N° 556-2014-ED, Normas y Orientaciones para el desarrollo del presente año Escolar.

Que, es función de la dirección de la I.E. "Manuel Gonzales Prada" del distrito de Nuevo Occoro, provincia y región Huancavelica; de programar el rol de vacaciones físicas para el periodo 2020 del personal contratado bajo el régimen CAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y Programar el rol de vacaciones físicas del año en curso del personal contratado por el régimen CAS, y que cumplieron el año ininterrumpido de labor, goce los 30 días de vacaciones físicas conforme a ley, a continuación, se detalla a los siguientes trabajadores:

N°	Apellido y Nombres	Cargo	Fecha y Mes	Total
1	ACUÑA GARCIA, Donato	Vigilante	agosto	30 días
2	PARIONA PAUCAR, Julián	Vigilante-rotativo	octubre	15 días
3	ROMERO VALLADOLID, Juan	Vigilante	setiembre	30 días
4	TORRES PARIONA, Crescencio	Vigilante	julio	30 días

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunique a la Unidad de gestión Educativa Local de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese

C.c./archivo
SHA. /Dir.

